JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Nº 11001400300220210017800

1. Como quiera que la **liquidación de costas** elaborada por el secretario del despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($2'431.000,oo M/Cte)** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas al presente auto.

2. Como quiera que la **liquidación del crédito** no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, conforme el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P. se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($79'428.104,28 M/Cte)**

3. No se accede a la solicitud efectuada por la parte demandante, referente a consignar los dineros retenidos en el asunto por concepto de medidas cautelares, en una cuenta bancaria de su propiedad, en tanto, el proceso de depósitos judiciales cuenta con una serie de leyes, acuerdos, decretos, circulares, e instructivos que en forma conjunta y coordinada constituyen el marco legal y normativo, que deben aplicar los despachos judiciales, sin que esté al arbitrio del ejecutante su manejo. En su lugar y en el momento procesal oportuno este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
91 hoy **5 de diciembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 20/05/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2021-00178 de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. –AECSA contra EDUAR ANDRÉS FANDIÑO FORERO. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (Num. 010)	$2.431.000,oo
TOTAL	$2. 431.000,oo

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 19 de septiembre de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario